



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ARCOS DE JALÓN

##### CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de abril de 2013, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, de conformidad con el siguiente extracto:

#### 1. Bases reguladoras.

Las bases específicas han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, y publicadas en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento ([www.arcosdejalon.es/subvenciones](http://www.arcosdejalon.es/subvenciones)).

#### 2. Créditos presupuestarios

Se destinará a las subvenciones para actividades culturales la cantidad de 3.000,00 € con cargo a la partida 334.48000 y para actividades deportivas la cantidad de 3.500,00 € con cargo a la partida 341.48000.

#### 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad financiar las siguientes actividades:

- Las actividades culturales que se consideran subvencionables deberán referirse exclusivamente a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía y cultura tradicional, así como su promoción y fomento.

- Las actividades deportivas que se consideran subvencionables serán la participación en competiciones deportivas federadas a clubes deportivos de Arcos de Jalón, que participen en competiciones nacionales, regionales o provinciales durante el ejercicio 2013, así como, la organización de actividades o eventos deportivos, por parte de clubes deportivos de Arcos de Jalón.

#### 4. Requisitos de los solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención para actividades culturales, todas aquellas asociaciones o instituciones de carácter exclusivamente cultural, que carezcan de ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatutos. Así como las agrupaciones de personas físicas, que careciendo de ánimo de lucro, pretendan realizar actividades de carácter exclusivamente cultural, estén empadronadas en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente.

Podrán solicitar las subvenciones para actividades deportivas reguladas en las presentes bases todos los clubes deportivos, que carezcan de ánimo de lucro, dotados de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en el municipio de Arcos de Jalón y pueda ser acreditado documentalmente.

#### 5. Pazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en

BOPSO-52-08052013



horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece como Anexo I de las bases de la convocatoria. También podrá presentarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## 6. Criterios de valoración de solicitudes

- a) El interés general del proyecto presentado y su repercusión social.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad a lo largo del año, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria anterior de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural o deportiva.
- d) Interés general del proyecto presentado.
- e) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- f) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- g) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- h) Colaboración con otro colectivo.
- i) Prioridades en el ámbito cultural local.
- j) Primar los actos culturales sobre los festejos.
- k) La oportunidad de la actividad programada.

## 7. Más información

En las dependencias municipales en horario de 8,30 a 15,00 horas de lunes a viernes, teléfono 975.320007 y web municipal.

Arcos de Jalón, 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1219

BOPSO-52-08052013